



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2020-0004-00
EJECUTANTE	BANCAMIA.
EJECUTADO	AUGUSTO PALOMINO JIMÉNEZ.
Asunto	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Plato, Octubre trece (13) de Dos mil Veintidós (2022).

Revisada la solicitud presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma sea ajusta a los presupuestos jurídicos que establece el numeral 3° del art. 446 del CGP.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80a3269d1fd525f1af53875250e974e128f5443dbf779bcee2abcdba79ee8bf**

Documento generado en 13/10/2022 09:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>